



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE
INDICA

Cabrero, 20 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1012

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Cert. N° 49 de 13.04.2023 aprueba en forma unánime Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria suscrito con el Servicio Salud Bio Bio que superan las 500UTM, de acuerdo a artículo 65 letra j) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Resolución Exenta N° 1298 de 28.02.2022 Aprueba convenio Programa de Imágenes Diagnósticas, DAE N°762 de 18.04.2022.
- Resolución Exenta N° 2410 de 04.04.2023 Aprueba convenio modificatorio Programa Imágenes Diagnósticas.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio modificatorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 22.03.2023 sobre convenio Programa Imágenes Diagnósticas.
- DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 2410 de 04.04.2023 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTESE el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-014 Imágenes Diagnósticas R.Ex. N° 2410.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FCN./CFM./JCP./RCHT./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE





DEPARTAMENTO DE SALUD
L.O. NEA
CHA RECEPCION 12/04/23
anexas ☒ Personal ☐
quisiciones ☐ Inventario ☐

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON MUNICIPALIDAD DE
CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RESS2410

LOS ANGELES, 04 de Abril 2023

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio de fecha 22 de Marzo de 2023 sobre Programa Imágenes Diagnósticas suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero; el Memorandum N° 20 de fecha 27 de Febrero de 2023 del Jefe(s) del Departamento de Redes del Servicio de Salud Biobío; el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas fecha 16 de febrero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 1298 del 28 de Febrero 2022; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificatorio sobre Programa Imágenes Diagnósticas de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

CONVENIO MODIFICATORIO

CON

MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

En Los Ángeles, a 22 de Marzo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) MANUEL HERBAGE ESCALONA, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de febrero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Cabrero suscribieron el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas, aprobado por Resolución Exenta N° 1298 del 28 de febrero 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 20 del Jefe(s) del Dpto. de Redes del SS BB de fecha 27 de Febrero de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío, se solicita modificar el convenio, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA**, quedando estas en el siguiente tenor:

“SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA. El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 85 de fecha 2 de FEBRERO de 2021, que fue modificada por la Resolución Exenta N° 1014 del 30 de diciembre de 2021 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que el Municipio se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a Resolución Exenta N° 84 del 3 de febrero 2023, distribuye recursos al Programa Imágenes Diagnósticas para el año 2023.

TERCERA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de **\$ 127.815.900 (ciento veintisiete millones ochocientos quince mil novecientos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del “Programa Imágenes Diagnósticas” para el año 2023 que se entiende forma parte integrante del Programa, siendo asignados para las siguientes categorías los montos descritos a continuación:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1	Mamografía sospecha PPM (mujeres menor 50 años y mayor 70 años)	300	10.140.000
		Mamografía EMP (mujeres 50-54 años)	418	14.128.400
		Mamografía EMP (mujeres 55-59 años)	305	10.309.000
		Mamografía EMP (mujeres 60-64 años)	260	8.788.000
		Mamografía EMP (65-69 años)	215	7.267.000
		Ecotomografía de mama	500	13.000.000
2	COMPONENTE 2	Radiografía de cadera	263	2.893.000
3	COMPONENTE 3	Ecotomografía abdominal	400	14.720.000
4	COMPONENTE 4	Radiografías de tórax	2.370	46.570.500
TOTAL PROGRAMA (\$)				127.815.900

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 107 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

QUINTA: EVALUACIÓN. En relación al Sistema de registro de este Programa, el establecimiento será responsable de:

- Mantener un registro de las prestaciones realizadas en formato Excel, que contenga al menos Nombre completo paciente, rut, edad, teléfono, fecha y conclusión del examen, establecimiento de origen.

SEXTA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para efectos de trazabilidad, visualización de listas de espera y asignación de presupuesto en base a cierre de brechas, es fundamental que las órdenes de atención de los procedimientos financiados por el programa y generados en APS, sean ingresados en el registro SIGTE una vez que el Servicio de Salud ponga en funcionamiento el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera."

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 16 de febrero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería del Sr. MANUEL HERBAGE ESCALONA, o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación Nº 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.04.04 12:22:09

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

- -División De Atención Primaria Minsal -Depto. Atención Primaria Ssbb -Depto. Redes Ss Bb -Depto. Finanzas Ssbb -
Depto. Asesoría Jurídica Ssbb -Depto. Auditoria Ssbb -Of. Contabilidad Ssbb -Encargada De Proyectos Del Ssbb -
Municipalidad De Cabrero -Of. Partes Ssbb



**CONVENIO MODIFICATORIO
CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

En Los Ángeles, a 22 de Marzo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **Municipalidad de CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de febrero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Cabrero suscribieron el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas, aprobado por Resolución Exenta N° 1298 del 28 de febrero 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 20 del Jefe(s) del Dpto. de Redes del SS BB de fecha 27 de Febrero de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío, se solicita modificar el convenio, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA**, quedando estas en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA. El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 85 de fecha 2 de FEBRERO de 2021, que fue modificada por la Resolución Exenta N° 1014 del 30 de diciembre de 2021 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que el Municipio se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.
El Ministerio de Salud de acuerdo a Resolución Exenta N° 84 del 3 de febrero 2023, distribuye recursos al Programa Imágenes Diagnósticas para el año 2023.

TERCERA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de **\$ 127.815.900 (ciento veintisiete millones ochocientos quince mil novecientos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Imágenes Diagnósticas" para el año 2023 que se entiende forma parte integrante del Programa, siendo asignados para las siguientes categorías los montos descritos a continuación:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1	Mamografía sospecha PPM (mujeres menor 50 años y mayor 70 años)	300	10.140.000
		Mamografía EMP (mujeres 50-54 años)	418	14.128.400
		Mamografía EMP (mujeres 55-59	305	10.309.000



		años)		
		Mamografía EMP (mujeres 60-64 años)	260	8.788.000
		Mamografía EMP (65-69 años)	215	7.267.000
		Ecotomografía de mama	500	13.000.000
2	COMPONENTE 2	Radiografía de cadera	263	2.893.000
3	COMPONENTE 3	Ecotomografía abdominal	400	14.720.000
4	COMPONENTE 4	Radiografías de tórax	2.370	46.570.500
TOTAL PROGRAMA (\$)				127.815.900

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 107 que proroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

QUINTA: EVALUACIÓN. En relación al Sistema de registro de este Programa, el establecimiento será responsable de:

- Mantener un registro de las prestaciones realizadas en formato Excel, que contenga al menos Nombre completo paciente, rut, edad, teléfono, fecha y conclusión del examen, establecimiento de origen.

SEXTA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para efectos de trazabilidad, visualización de listas de espera y asignación de presupuesto en base a cierre de brechas, es fundamental que las órdenes de atención de los procedimientos financiados por el programa y generados en APS, sean ingresados en el registro SIGTE una vez que el Servicio de Salud ponga en funcionamiento el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera."

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 16 de febrero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería del Sr. MANUEL HERBAGE ESCALONA, o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO



MANUEL HERBAGE ESCALONA
DIRECTOR(s)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

CHACABERACION 13/04/23

Manzanas ☒ Personal ☐

quisiciones ☐ Inventario ☐

17/04/23

CERTIFICADO N°049/2023

El Secretario Municipal y Ministro de Fe(S) de la
Municipalidad de Cabrero, certifica que en Sesión Ordinaria N°65 celebrada el jueves
13 de abril de 2023, el H. CONCEJO MUNICIPAL aprobó, por acuerdo unánime los
CONVENIOS CON EL SERVICIO DE SALUD DE BIOBÍO que superan las 500 UTM,
artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y
que a continuación se detallan:

CONVENIOS	FECHA	MONTO \$
Anticipo Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario en la Ley N°20.919.-	02.03.2023	61.484.332.-
Imágenes diagnósticas	22.03.2023	127.815.900.-
Fondo de Farmacia	27.03.2023	140.917.704.-
Atención de Salud Mental en Atención Primaria	14.03.2023	129.334.454.-
Servicio de Urgencia Rural SUR	09.03.2023	33.016.682.-
Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar la Pandemia COVID 19	30.03.2023	59.890.135.-

Quien firma, extiende el presente certificado para
presentarlo en el Departamento de Salud Municipal.

Cabrero, abril 13 de 2023



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL CABRERO

FCN/mmm.

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de SALUD(2)
- C. c. H. Concejo Municipal(8)
- Archivo SECMU